

RECTIFICACIÓN RESPUESTA A CONSULTAS
PROPUESTA PRIVADA N° 2-2024

Rectificación en Respuesta 4.2, en lo que indica:

4.2 Eliminar el numeral 8 y 9 de la cláusula "k) Término anticipado del contrato".

..., y agregando al inciso primero del número 14 la siguiente frase: **"El contrato se deberá suscribir por escritura pública, en notaria de Viña del Mar. Todos los gastos notariales serán de cargo del arrendador"**.

Donde dice: "...serán de cargo del arrendador."

Debe decir: "...serán de cargo del arrendatario."

Viña del Mar, 27 de agosto de 2024.



SEBASTIÁN OSSA VERA
ARQUITECTO
E.P. LEY 18.712